



**AYUNTAMIENTO
FUENGIROLA**

Concejalía de Comercio

Expediente: 4/2025/COMER

Fecha de Resolución: 16/10/2025

Número de Resolución: 10437/2025

DECRETO

**DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE COMERCIO REFERENTE A LA
APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LA**

“VI FERIA DE BARRIOS”

D. Francisco Javier García Lara, Concejal Delegado de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las competencias atribuidas en materia de comercio que me han sido delegadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local por Decreto N° 5689/2023 de 19 de junio, conforme los datos obrantes en el Departamento de Comercio, y considerando;

Dentro de las iniciativas tendentes a la promoción de la actividad comercial en nuestro municipio, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuengirola celebrará, como viene siendo habitual en estas fechas, la tradicional Feria de Barrios, coincidiendo esta edición con la VI Feria de Barrios de Fuengirola, que se desarrollará **durante los días 21 a 23 de noviembre (viernes, sábado y domingo).**

Esta Feria de Barrios se viene realizando año tras año de forma gratuita para las Pymes de Fuengirola, con el objetivo de apoyar y promocionar al pequeño comercio situado fuera del centro de Fuengirola y que estos comerciantes puedan dar

1

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16335472276667322715 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>



Concejalía de Comercio

visibilidad a sus productos, aprovechando la infraestructura de cabañas que se instala en la Plaza de la Constitución del Mercado Navideño que comenzará una semana después, del 27 de noviembre al 21 de diciembre, ambas fechas incluidas.

Esta actividad persigue los siguientes objetivos:

1. Acercar al público en general la variedad del tejido comercial de nuestro municipio.
2. Apoyar a las Pymes de nuestra ciudad y promover sus productos.
3. Consolidar nuestra Feria de Barrios como un atractivo turístico más de nuestra provincia.

PARTICIPANTES

Podrán participar, prioritariamente, los comerciantes de Fuengirola que tengan a la fecha un **NEGOCIO ABIERTO AL PÚBLICO** y los artesanos que desarrollen una actividad relacionada con las que se recogen en estas bases.

REQUISITOS PARA LOS COMERCIANTES PARTICIPANTES.

1. Tener un comercio abierto todo el año en Fuengirola.
2. Podrán participar **ARTESANOS** que realicen una actividad comercial.
3. Todo aquel personal de atención al público que ofrezca productos alimenticios, debe estar en posesión del **carnet de manipulador de alimentos**.
4. Todos los participantes deberán estar dados de alta como autónomos o con contrato en vigor.

Para participar en el proceso de selección se debe adjuntar una pequeña memoria donde se refleje: cómo van a **adornar** la cabaña, que **artículos o productos** vayan a ofrecer a ser posible cumplimentado con algunas fotos que a buen seguro servirá para dar una idea clara de lo que ofrece cada participante.

HORARIO DE APERTURA.

El horario de apertura de la VI Feria de Barrios, será:





Concejalía de Comercio

- **Horario de mañana: de 10.00h a 14.00h**
- **Horario de tarde: de 17h a 21.00h**

SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

El Ayuntamiento seleccionará, a través de un **comité de expertos**, formado por personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, los negocios participantes de entre aquellos que presenten su solicitud.

Para la selección y adjudicación de las 17 cabañas, se seleccionarán a los participantes teniendo en cuenta la diversidad de productos con el fin de abarcar los diferentes sectores comerciales, principalmente: **ALIMENTACIÓN, SERVICIOS, DECORACIÓN, REGALOS, TEXTIL, ENTRE OTRAS**, exceptuando los sectores de floristería y golosinas por encontrarse ya representados en los kioscos permanentes situados en la Plaza de la Constitución.

PERSONAL QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ SELECCIONADOR:

Jefe departamento de Aperturas
Técnico de Medioambiente
Técnico de Sanidad

INSCRIPCIÓN

La solicitud se recoge en el mostrador de información o bien se puede descargar en la Web www.fuengirola.org a través de la **SEDE ELECTRÓNICA accediendo al CATÁLOGO DE TRÁMITES y en el propio APARTADO DE COMERCIO.**

Una vez cumplimentada la solicitud se podrá entregar de forma presencial en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de 09.00 a 14.00H, a través de la sede electrónica o por correo electrónico comercio@fuengirola.org

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A DE LA LICENCIA.

1. Decorar las cabañas.
2. Los productos que se ofrecerán serán exclusivamente los





Concejalía de Comercio

presentados en la solicitud.

3. Cumplir con el horario establecido en las bases.
4. En cuanto a la OVP, queda **limitada** a la previamente autorizada, siendo causa de pérdida de la licencia de la cabaña el incumplimiento reiterativo.

Así mismo no se podrá poner expositores altos de forma que tapen la visibilidad del resto del mercado y/o dificulte el tránsito de personas.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a la retirada de la licencia.

En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de puestos que se ofrecen se tendrá en cuenta, A IGUALDAD DE CONDICIONES, el orden de registro para proceder a la selección y en el caso de los adjudicatarios con establecimiento, tendrá prioridad el que tenga más lejos el punto de venta de la Plaza de la Constitución.

FECHAS DE INTERÉS.

Plazo de presentación de solicitudes y proyecto: desde el **1 al 16 de noviembre**.

Reunión comité seleccionador de negocios y artesanos: **17 de noviembre**.

Publicación listado de participantes: **18 de noviembre**.

Entrega de las cabañas: **20 de noviembre**.





**AYUNTAMIENTO
FUENGIROLA**

Concejalía de Comercio

